



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 449-2011-A/MDP

Pangoa, 01 de junio de 2011



Visto: la Solicitud, exp. 6143, que solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del C.P. Pampa Alegría de Arpayo, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 29 de Mayo del 2011, eligen al delegado vecinal comunal del C.P. Pampa Alegría de Arpayo, lo cual solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Señor **CLEMENTE SAMUEL LAZO SEGUIL**, identificado con D.N.I. N° 19805546, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PAMPA ALEGRIA DE ARPAYO**, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO

ALCALDE
Jorge F. Quintana

530

**SOLICITO SE ME EXPIDA CREDENCIAL DE DELEGADO
VECINAL COMUNAL**

**SEÑOR:
JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PANGOA.-**

S.A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

30 MAYO 2011

Exp. N° 6143 Folio: 04
4.36 Firma: *[Firma]*

YO, **CLEMENTE SAMUEL LAZO SEGUIL**

DNI N° 19805546, EN MI CALIDAD DE DELEGADO VECINAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PAMPA ALEGRIA DE ARPAYO, DISTRITO PANGOA, PROVINCIA SATIPO, JUNIN; ANTE UD., CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO LO SIGUIENTE:



QUE, POR MEDIO DEL EXP. N° 6143 PRESENTE

DOCUMENTO RECURRO A SU REPRESENTADA PARA SOLICITARLE SE ME EXPIDA CREDENCIAL DE DELEGADO VECINAL TODA VEZ QUE EN LA REUNION GENERAL MI PERSONA A SIDO DESIGNADO DELEGADO VECINAL PERIODO 2011, YA QUE ESTE DOCUMENTO ES INDESPENSABLE PARA CUMPLIR MIS FUNCIONES COMO CORRESPONDE. ADJUNTO COPIA DNI, RESOLUCION DE CREACION Y ACTA.

POR LO EXPUESTO:

AGRADEZCO MUY ANTELADAMENTE SU
COMPRESION A MI PETICION.

PANGOA, 30 DE MAYO DEL 2011.

[Firma]
CLEMENTE SAMUEL LAZO SEGUIL
DNI N° 19805546
SOLICITANTE

PROVEIDO

PASE A: *Secretaria*

PARA: *su atencion*

FECHA: 31.05.11

[Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI		19805546 H	
19805546 H 	Primer Apellido LAZO	Fecha Inscripción 10 08 1999	
	Segundo Apellido SEGUIL	Fecha Emisión 20 12 2005	
	Pre Nombres CLEMENTE SAMUEL	Fecha Caducidad 20 12 2111	
Nacimiento: Fecha y Ubigeo 18 07 1961 110101			
Sexo M	Estado Civil S		

213423			
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	

Departamento JUNIN Provincia SATIPO Distrito PANGOA

Dirección
AV. LOS CAFETALEROS S/N

Observaciones
Donceda de Organos NO

Grupo de Votación 213423

11/01/01

REUNION EXTRAORDINARIA

En el sentro poblado de pampa Alegria de Arpayo
alos 29 dias del mes Mayo del 2011
se reunieron los comuneros siendo a Hojas 9.30 AM
para el cambio de Autoridades:

Los comuneros propone al Sr: Samuel Lazo S
y el Sr: Pedro Pastrana y por mayoria
que conformado de la siguientes maneras:

Delegado Vecinal: clemente Samuel Lazo S

Sub. Delegado: Pedro Pastrana Meza.

D.N.I. 20411753.

Secretario: William Vasques.

Tesorero: Florencio Patala. D.N.I 2098270.

Vocal: Edgar Villanueva Medina.

Vocal: Alfonso Vasques Arroyo. 4537863

Siendo la Hora 11:AM. Se levanta la reunion
pasando a Firmar.

~~Samuel Lazo S~~ ~~Pedro Pastrana~~ ~~William Vasques~~ ~~Florencio Patala~~
~~Edgar Villanueva~~ ~~Alfonso Vasques~~

~~Samuel Lazo S~~ ~~Pedro Pastrana~~ ~~William Vasques~~ ~~Florencio Patala~~
~~Edgar Villanueva~~ ~~Alfonso Vasques~~

~~Samuel Lazo S~~ ~~Pedro Pastrana~~
20098616 19805546



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115 -2005-MDP

Pangoa, 15 ABR. 2005

VISTO:

El Informe N° 200-2004-DDURSA/MDP, referente al Expediente N° 1912, de fecha 19-05-03, donde solicitan reconocimiento de Centro Poblado Pampa Alegría de Arpayo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pangoa, como gobierno local tiene la responsabilidad y el reto de organizar y hacer participar a la población en la solución de sus problemas y mejoramiento de los servicios públicos locales, como punto de partida del desarrollo socio económico de sus Distritos, de tal manera que le posibilite mejores condiciones de vida;

Que, el Reglamento de la Ley de N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, Título I, Art. 3 indica que son acciones técnicas de demarcación las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslado de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados; así como la categorización y recategorización de centros poblados y cambios de nombre definidas como acciones de normalización; concordante con el Título II Artículo 4 de las definiciones y Título V;

Que, mediante Ley 15481 de fecha 26 de marzo de 1965, fue creada la Provincia de Satipo y sus Distritos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, opinión favorable de la Jefatura del DDURSA, Asesoría Legal y la aprobación por unanimidad del pleno del Concejo Municipal en su Sesión de fecha 11 de Abril del 2005.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECONOCER la CREACION del CENTRO POBLADO PAMPA ALEGRIA DE ARPAYO, en el NIVEL DE CASERIO, jurisdicción del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, con los límites siguientes:

POR EL NORTE : Con Vilcabamba
POR EL SUR : Con Las Palmas
POR EL ESTE : Con Nueva Betania
POR EL OESTE : Con Libertad de Arpayo



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CESAR RAUL QUISPE ROJAS
ALCALDE